



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

-2-

Pereira,

29 DIC 2011.

Doctor  
ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO  
Presidente  
Concejo Municipal  
Ciudad

Comedidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo N°. 65 de 2011.

ACUERDO N° 65: "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PLAN INTEGRAL ÚNICO PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PRO LA VIOLENCIA REUBICADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA COMO INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS 2011 - 2015".

Atentamente,

  
ANDRES ALBERTO CHICA TORRES  
Secretario de Desarrollo Administrativo

2157 - - -

30 DIC 2011

843 AM

20

32 folios  
Marisol Castano

Anexo: 32 folios

Proyectó. Marleny P.

ISO 9001  
NTCCP 1000  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° 00221261 N° 059020

Piso 4 Tel: (9)3248040 Fax: 3248243

SESIONES SEGUN CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

11/10/11

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N° 65 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PLAN INTEGRAL ÚNICO PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PRO LA VIOLENCIA REUBICADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA COMO INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS 2011 - 2015".

SANCIONADO 29 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE

  
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

  
ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA

*Luz Dary Escobar de Robledo*  
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N° 65 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PUBLICA PLAN INTEGRAL ÚNICO PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PRO LA VIOLENCIA REUBICADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA COMO INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS 2011 - 2015". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

  
ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO (65) DE 2011**

**"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PLAN INTEGRAL ÚNICO PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PRO LA VIOLENCIA REUBICADA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA COMO INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS 2011 - 2015".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 45 y 103 de la Carta Política y los artículos 26 y 27 de la Ley 375 de 1997, Ley 1098 de 2006, y

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. ADOPCIÓN.** Adóptese La Política Pública Plan Integral Único Para La Población Víctima De Desplazamiento Forzado Pro La Violencia Reubicada En El Municipio De Pereira Como Instrumento De La Política Pública Para Garantizar El Goce Efectivo De Los Derechos 2011 - 2015.

**Artículo Segundo. OBJETIVO GENERAL.** Fortalecer de la capacidad Institucional del Municipio Pereira a través de las Secretarías de Despacho e instituciones descentralizadas, de forma tal que estas puedan establecer e implementar acciones efectivas para la prevención, atención y protección de las personas en situación de desplazamiento en el municipio de Pereira, permitiendo niveles progresivos de restitución de los derechos que les fueron vulnerados.

**Artículo Tercero. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** La Política Pública Plan Integral Único Para La Población Víctima De Desplazamiento Forzado Pro La Violencia Reubicada En El Municipio De Pereira Como Instrumento De La Política Pública Para Garantizar El Goce Efectivo De Los Derechos 2011 - 2015, tendrá como objetivos específicos, los que se relacionan a continuación.

1. Revisar en conjunto con Acción Social a través del Observatorio del desplazamiento las causas y los agentes que generan el desplazamiento por la violencia, las zonas del territorio nacional donde se producen los mayores flujos de población, como incide en el municipio de Pereira ya que es mas receptor que expulsor, de las personas y comunidades que son víctimas de esta situación y de las consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas que ello genera.

2. Implementar la caracterización del Riesgo y el protocolo de actuación trabajo desarrollo por el Ministerio de Interior y de Justicia.
3. Diseñar y adoptar medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad, orientadas a la prevención y superación de las causas que generan el desplazamiento forzado.
4. Continuar con las medidas de atención humanitaria de urgencia, de orientación y a través de la Concurrencia propiciar la atención Humanitaria de emergencia a la población desplazada, con el fin de asegurarle su protección y las condiciones necesarias para la subsistencia y la adaptación a la nueva situación.
5. Crear y aplicar mecanismos que mejoren la asistencia legal y jurídica a la población desplazada para garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados.
6. Diseñar y adoptar medidas que garanticen a la población desplazada su acceso a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo urbano y rural, ofreciéndoles los medios necesarios para que cree sus propias formas de subsistencia, de tal manera que su reincorporación a la vida social, laboral y cultural del país, se realice evitando procesos de segregación o estigmatización social.
7. Adoptar las medidas necesarias que posibiliten el retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o su reubicación en nuevas zonas de asentamiento.
8. Brindar atención especial a las mujeres y niños, preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos.
9. Garantizar atención especial a las comunidades indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, y propiciando el retorno a sus territorios.
10. Garantizar las condiciones financieras, políticas e institucionales para que el municipio logre implementar el plan de prevención y protección con las acciones pertinentes en materia de prevención, atención y protección presentadas en los numerales 1 a 9.



**Artículo Cuarto. COMPONENTES DE LA INTERVENCIÓN**  
**tendrá como componentes de intervención y los siguientes:**

**a. Componente Prevención y Protección**

Su objetivo es la prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH que generen desplazamiento forzado, y comprende las acciones orientadas a neutralizar el riesgo de desplazamiento y a mitigar y disminuir el impacto del mismo sobre la población civil, en particular sobre los sujetos de especial protección constitucional. Contemplando necesariamente la adecuada articulación entre los niveles nación y Municipio de Pereira, y la aplicación de un concepto unificado de prevención.

**b. Componente Atención Integral**

Tiene por objeto disminuir la situación de vulnerabilidad manifiesta que ha ocasionado el desplazamiento, a partir de la integralidad de la atención, e incluye las acciones de corto, mediano y largo plazo orientadas a lograr la sostenibilidad económica y social de la población desplazada. Se implementa en el marco de: i) el retorno voluntario al lugar de origen o lugar de donde se fue desplazado; o ii) la reubicación voluntaria, entendida como el asentamiento en un lugar diferente al lugar de origen o de donde se fue desplazado.

La Atención Integral comprende cinco subcomponentes: *Atención Humanitaria, Atención Integral Básica, Generación de Ingresos, Vivienda, y Tierras y Territorios*. Estos se interrelacionan con el componente de Prevención y con el de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición.<sup>1</sup>

**c. Componente Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de no Repetición**

El alcance de este componente se define en el Plan Nacional de Reparación Integral para la población desplazada, cuya formulación en el nivel instrumental y operativo está en proceso de desarrollo por parte del Gobierno Nacional. El Plan consta de cuatro subcomponentes: i) verdad, ii) justicia, iii) reparación, y iv) garantías de no repetición, y de seis ejes transversales: i) el enfoque diferencial, ii) la atención psicosocial, iii) la coordinación interinstitucional, municipal y territorial, iv) la gestión de la información, v) la rendición de cuentas, y vi) la participación.

En la estructura de la presente política, el componente de Prevención y Protección tiene un **carácter transversal**, dado que es necesario

<sup>1</sup> Por ejemplo, el subcomponente de tierras y territorios se relaciona con elementos de Protección y Prevención, y de Verdad, Justicia y Reparación, y Garantías de No Repetición.

proteger a la población contra los riesgos en todo momento y situación: antes de que sea desplazada, mientras se encuentre en situación de desplazamiento y una vez haya retornado o se haya reubicado (garantía de no repetición). Así, los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad están garantizados en todo momento.

De otro lado, el Gobierno Nacional ha determinado que el componente de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición tiene **carácter complementario**.

**Artículo Quinto. EJES TRANSVERSALES.** El PIU contiene el enfoque diferencial exigido por la Honorable Corte Constitucional y se desarrolla a través de la aplicación en los tres componentes generales que se complementan con cuatro ejes transversales:

- i. Enfoque diferencial.
- ii. Capacidad institucional y sistemas de información.
- iii. Participación.
- iv. Articulación territorial.

Los ejes transversales cuentan con cuatro premisas fundamentales:

- i. Prestar atención diferenciada para mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos(as) mayores, personas discapacitadas, pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, desplazadas o en riesgo de desplazamiento.
- ii. Garantizar la participación efectiva de la población desplazada en la evaluación, seguimiento e implementación de la política pública.
- iii. Articular la estructura administrativa, logística, técnica, presupuestal y de coordinación entre los diferentes niveles del Estado colombiano, en la prevención, protección, atención y reparación a las personas víctimas del desplazamiento forzado.
- iv. Buscar la articulación y coordinación entre el nivel nacional y territorial a fin de poder potencializar recursos, esfuerzos y programas.

**El enfoque diferencial:** En el capítulo III de la formulación de las políticas, estrategias y acciones, se reconocen las diferencias físicas, sociales y culturales de cada grupo poblacional y cada sujeto individual o colectivo, de tal modo que es posible reconocer su experiencia e historia particular, sus potencialidades y sus vulnerabilidades.

Con base en ello se plantea y diseña la atención especializada que debe brindar el municipio y Estado en conjunto para superar la situación de desigualdad y marginalidad en la que cada grupo e individuo se encuentran, garantizando la equidad, eliminando las prácticas discriminatorias en su contra y garantizando los derechos individuales y colectivos, todo esto a través de acciones afirmativas y/o políticas públicas especializadas (como lo es el presente PIU). Así pues, en los tres componentes de la política se incluyen los programas específicos

para mujeres, niños, niñas, adolescentes,  
indígenas y comunidades afrocolombianas.

**La capacidad institucional y sistemas de información:** con el desarrollo de este se ocupa del soporte técnico, logístico, administrativo, presupuestal y de coordinación, el cual permite que el PIU de Pereira con las políticas, planes, programas y proyectos sean efectivos y oportunos para que la población pueda gozar efectivamente de sus derechos. Está orientado a contar con un presupuesto apropiado, con suficiente personal capacitado, con estrategias de intercambio de información y con esquemas de coordinación y focalización.

**La participación:** Con el objeto garantizar la participación efectiva de la población desplazada de Pereira en las instancias de coordinación Municipal, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el protocolo de participación, el cual se fundamenta en los cuatro elementos que hacen parte de los indicadores de participación adoptados por la Corte Constitucional en el Auto 116 de 2008: i) escenarios y temas, ii) condiciones, iii) garantías, y iv) respuestas oportunas; que son complementarios y están ampliamente interrelacionados.

**La articulación territorial:** Con los elementos Incluyentes para los criterios, estrategias y herramientas para articular las acciones de la Nación y del Municipio de Pereira, de manera que se logre planificar y atender de manera integral la problemática del desplazamiento forzado. Consta de cinco líneas de trabajo: i) formación y asistencia técnica, ii) Sistema de Información Territorial, iii) divulgación, iv) seguimiento, y v) participación. Esta estrategia involucra los mecanismos establecidos en los componentes y subcomponentes de la política para la articulación y el fortalecimiento municipal, para que permitan la efectividad de las acciones y el goce efectivo de los derechos, realizando seguimiento a partir de la medición de los indicadores de Goce Efectivo de Derechos –GED–, de manera Municipal

Finalmente, la política se implementa en el marco del *retorno* o la *reubicación*, entendidos como un proceso que implica, por un lado, la reconstrucción del proyecto de vida individual, familiar y comunitaria, y, de otro lado, una capacidad de respuesta institucional integral, efectiva y pertinente en cada uno de los componentes de la política pública.

**El retorno** consiste en el regreso e integración de las personas o los hogares a la localidad en la que residían o al lugar donde realizaban sus actividades económicas habituales, con el ánimo de permanecer en él.

**La reubicación** se define como la estabilización, de manera voluntaria y libre, en un lugar distinto a donde habitualmente se residía y de donde el hogar fue desplazado. La reubicación puede ser rural o urbana.

Los componentes de la política y los ejes transversales están orientados al Goce Efectivo de los Derechos –GED– de la población desplazada, a



fin de que ésta retome su proyecto de vida, consiga su estabilización y sea reparada de manera integral en tanto víctima de los hechos violentos que le ocasionaron su desplazamiento.

**Artículo Sexto: ENFOQUES.** En el desarrollo de la política se proponen los siguientes enfoques:

### **El Enfoque Territorial**

“(Aunque) las grandes ciudades concentran los mayores flujos de población desplazada, la evidencia sugiere que las ciudades intermedias en especial la ciudad de Pereira sufren una presión excesiva sobre su capacidad financiera e institucional. (...) La estrategia reciente de la población desplazada de migrar a municipios vecinos con la esperanza de poder retornar una vez cesen los enfrentamientos militares, permite prever un crecimiento sostenido de flujo de desplazados a las ciudades intermedias. (...) Los municipios, por ende, deberán ser capaces de suministrar un conjunto de servicios para los cuales no siempre cuentan con los recursos de capital humano y financiero necesarios”.

Partiendo del principio de Autonomía de las Entidades Territoriales consignado en el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, y desde la comprensión del hecho de que tanto las dinámicas de desplazamiento, como las necesidades de la población en esta situación varía de un municipio a otro, el Plan Integral Único para la Protección y Atención de las personas en situación de desplazamiento del Municipio de Pereira, ha sido diseñado a partir de la construcción de Rutas de Atención Municipal que, desde cada una de las Secretarías del Municipio y las entidades territoriales descentralizadas que se han hecho partícipes de este ejercicio, buscan optimizar los recursos locales para la generación de estrategias funcionales en lo relacionado con la atención y protección de la población en situación de desplazamiento del municipio.

Estas rutas, a su vez, habrán de facilitar la creación e implementación de instrumentos adecuados a la realidad local, que permitan caracterizar tanto las necesidades de la población en situación de desplazamiento, como las causas que le originan, y adicionalmente, generar mapeos municipales que permitan la priorización de acciones y el salto de la perspectiva poblacional hacia enfoques sectoriales, que faciliten la consecución de recursos del orden nacional para saneamiento básico e infraestructura, articulados a los programas específicos de atención protección de la población desplazada.

En este orden de ideas, y sobre la base de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, pretendemos generar un gran esquema de trabajo donde el municipio es quien determina las prioridades y estrategias de atención, para, en un segundo momento fortalecer los programas y proyectos que resulten complementarios a la oferta institucional del municipio.

Estos principios, los de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, son los pilares de la política nacional y del sistema de atención y protección del Municipio, y se encarnan en la posibilidad de generar estrategias de articulación de manera concertada entre el nivel departamental y la nación, permitiendo así dinámicas de trabajo coordinadas con mayores y mejores niveles de integralidad:

A este ejercicio en lo local, deberán sumarse esfuerzos articulados desde el nivel departamental, nacional y la cooperación internacional, que generen planes y programas diseñados para la población en situación de desplazamiento que esta reubicada en el Municipio.

La ruta de trabajo hasta ahora implementada en el municipio, será desarrollada con mayor detalle en el y el resultado de la misma, aparece consignado en libro 2 que compone el presente PIU.

### **Mejoramiento locativo y de infraestructura**

Actividades: Mantenimiento y adecuación de infraestructura física de la UAO en cuanto a las condiciones de recepción de la población, así como en las medidas que garanticen la seguridad de sus funcionarios. Fortalecimiento de Personería Municipal con capacitaciones, personal y apoyo logístico. Implementación de estrategias de cobertura rural de la policía.

### **Mesa Municipal FPD y Departamental de FPD**

Actividad: Brindar el acompañamiento técnico y político necesario para garantizar las elecciones en la mesa municipal de fortalecimiento de población desplazada, apoyar a las organizaciones del Municipio en la conformación de la mesa FPD Departamental.

### **Fortalecimiento Mesa FOPD Municipal.**

Actividad: Brindar herramientas técnicas a la mesa FOPD municipal, que garanticen su adecuado funcionamiento, así como una adecuada participación en los CMAIPD y el CDAPID. Establecer ciclos de capacitación en liderazgo, gestión de lo público, y formulación de proyectos para la población en situación de desplazamiento desde la mesa FOPD.

### **OPD y Productividad**

Actividad: Brindar herramientas técnicas al CMAIPD que permita una articulación efectiva de las organizaciones de Población desplazada con proyectos de vocación productiva, en programas de Seguridad Alimentaria y Estabilización Socioeconómica (ESE) a nivel municipal y departamental.



**Responsables:** Municipio de Pereira, Secretaría de desarrollo Social y de Político municipal, Secretaría de Gobierno de Departamental; Secretaría de Agricultura departamental; INCODER; Acción Social; gestión ante Ministerio de industria y Turismo, SENA, BANCOLEX, Ministerio de Agricultura, Bancoagrario.

**Recursos Disponibles:** Como lo muestran la ruta municipal, existe una oferta importante en esta materia desde la secretaría Municipal y departamental, Acción Social (en el marco de sus estrategias Estabilización Socioeconómica (ESE) como Familias en Acción y Red Unidos), las ONG's que tienen oficinas en Pereira y algunas entidades internacionales. Se requiere de manera permanente realizar una actualización de la oferta disponible en el municipio y en organizar dicha oferta de manera que tanto cobertura como calidad logren los estándares adecuados para la población desplazada.

**Tiempo de Ejecución:** Esta actividad es transversal y permanente a la vigencia 2011- 2015.

**Recursos necesarios:** Reuniones periódicas de los CMAIPD; Seguimiento al proceso Estabilización Socioeconómica (ESE) por parte del CMAIPD; Establecimiento de convenios entre las entidades de cooperación internacional, el Departamento, el municipio y Acción Social.

### **Enfoque de Derechos:**

Garantiza el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley. Buscando fortalecer las capacidades de los jóvenes para el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, los cuales se materializan de forma particular conforme al momento del ciclo vital.

### **Enfoques Diferenciales**

#### **Género**

Según las estadísticas presentadas por el Sistema de Información de Acción Social, las mujeres cabeza de familia representan cerca del 47% del total de la población recepcionada en el Municipio de Pereira. Condición, en muchos casos ocasionada por la muerte violenta del conyugue, o como resultado de la separación familiar ocurrida en medio de los desplazamientos individuales y colectivos. De acuerdo a la experiencia, este sector poblacional (el de las mujeres cabeza de hogar) registra el mayor índice de desempleo, careciendo de las formas de sustento económico adecuadas, que a su vez, en muchos casos termina siendo asumida por familiares o por la caridad de personas e instituciones privadas. Sumado a esto, se encuentra que muchas de ellas poseen un nivel de educación bajo, y que aquellas que logran emplearse lo hacen en el servicio domestico y en la venta de comida callejera, factores que a su vez reducen la posibilidad de acceso a los servicios de Salud y Educación, convirtiéndose en un círculo sin salida

que termina por alimentar los espirales de violencia (no necesariamente relacionada con el conflicto armado) presentes en el Municipio de Pereira.

Ahora bien, El Plan de Acción para la prevención y Atención del desplazamiento forzado producido por el Consejo de Política Económica y Social -CONPES del 10 de noviembre de 1999, establece la importancia de la creación de formas de atención diferencial para la población desplazada, atendiendo a los criterios de edad, género, discapacidad y procedencia étnica. En lo concerniente al género, se parte del reconocimiento de la condición arriba mencionada. Por lo que, como resultado evidente, se propone la incentivación de proyectos productivos y de generación de ingresos, la generación de mecanismos que faciliten el acceso a servicios y vivienda, y la atención preferencial por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF a los hijos e hijas de estas madres trabajadoras.

### **Etnia**

Aunque los pueblos indígenas constituyen entre el 2 y el 3% de la población total del país, las cifras reportadas tanto por Acción Social, como por las organizaciones indígenas y de la sociedad civil, indican que por lo menos un 8% de las personas desplazadas registradas, pertenecen a algún pueblo indígena. Sin contar con el elevado índice de sub registro denunciado por organizaciones como la ONIC, esta situación en todo caso nos remite a una asimetría desproporcionada sobre las formas en que este grupo poblacional particular ha padecido del delito del desplazamiento forzado y de sus crímenes conexos.

Para el Municipio de Pereira, aunque las cifras no resultan tan dramáticas (Indígenas: 1.5%), en todo caso, resulta de vital importancia generar estrategias diferenciales para su protección y atención. Sabemos que aún cuando las comunidades indígenas han generado mecanismos de resistencia frente al conflicto armado basados en el arraigo cultural y la cohesión de sus comunidades, el impacto de la violencia resultante de este conflicto les afecta de forma estructural en lo referente a su construcción identitaria y a sus posibilidades de restitución de tejido social, sobre todo si se tiene en cuenta que la mayoría de sus asentamientos se encuentran localizados en terrenos con presencia de cultivos ilícitos, o que, en su defecto, aunque cuentan con grandes proyectos de infraestructura, no necesariamente cuentan con presencia Estatal adecuada. Estos factores promueven la lucha armada entre actores ilegales por los recursos presentes en los resguardos, así como las rutas libres de fuerza pública para el tráfico de armas, drogas y provisiones.

Estos hechos a su vez, acarrearán las consiguientes agresiones contra las comunidades indígenas por parte de los grupos irregulares, y simultáneamente, traen como consecuencia que el desplazamiento indígena se caracterice por movimientos masivos y de un resguardo a

otro, provocando el hacinamiento dentro de las comunidades receptoras y en este orden de ideas, graves problemas de salud. Situación agravada por la ausencia de denuncias, procedimentalmente adecuadas sobre el tema, ante las autoridades competentes por parte de las víctimas indígenas de las comunidades.

La construcción de la Directriz de Prevención y Atención Integral a Indígenas en Situación de Desplazamiento y en Riesgo con Enfoque Diferencial (en adelante La Directriz), así como la existencia del Plan de Acción Departamental (en desarrollo de la su ruta de acción denominada el plan de vida), en apoyo a comunidades indígenas en alto grado de vulnerabilidad y en riesgo de desaparición construido sobre la base de procesos participativos con las comunidades indígenas del Departamento y de diferentes documentos (en especial que todo proceso se debe establecer una consulta previa), nos brindan algunos elementos iniciales de juicio y planeación para revisar de manera cuidadosa las mayores dificultades que viven dichas comunidades al interior del Municipio de Pereira, aún cuando somos conscientes de la ausencia de información suficiente y adecuada sobre el tema.

### **Edad**

El grupo de niñas, niños y jóvenes en situación de desplazamiento, presenta características de vulnerabilidad relacionadas con que, adicionalmente a los efectos propios de los delitos cometidos contra ellos en el marco del desplazamiento forzado, en muchos casos enfrentan las consecuencias psicológicas de la dispersión de sus familias y del hecho mismo de sobrevivir en un entorno en muchos casos desconocido.

A estos factores se añan las dificultades para acceder a asistencia médica y atención psicológica con enfoques diferenciales para la infancia y la juventud, el municipio no cuenta con las restricciones para acceder a escenarios educativos adecuados (especial que el municipio tiene gratuidad en la educación en todo el territorio sumado a esto se oferta la estrategia de servicio de transporte escolar gratuito), en la publicación del presente PIU el municipio esta en proceso de puesta en marcha de cinco mega colegios de los cuales tres ya están en el proceso de servicio dos en la fase de clases y uno en la fase de matriculas y traslado de alumnos de centros educativos con menores condiciones, los últimos dos se encuentran en proceso de construcción de obras civiles, la construcción y entrega del jardín social en la ciudadela de Tokio para la primera infancia, que esta inmerso en centro integral de servicios sociales el cual fue entregado a esta comunidad, pero aun falta avanzar de forma mas contundente y por ello se tiene ausencia de programas de protección destinados de manera específica para este grupo poblacional.

"Los/las jóvenes desplazados/as al llegar a la ciudad también se pueden ver expuestos/as a nuevas formas de conflicto y de violencia, ya que por



lo general la población desplazada se ubica en los barrios de periferia o marginación en donde la situación del ejercicio se vislumbran como agentes generadores las Pandillas juveniles. Lucha de territorios, grupos organizados y armados y el micro tráfico de alucinógenos, y grupos de delincuentes urbanos que persiguen a los/las jóvenes para que ingresen a sus filas. Esta presiones en ocasiones logran que estos accedan a participar de estas formas de delincuencia (...) en ocasiones deciden ingresar, porque no encuentran otras opciones, o simplemente por cumplir sus aspiraciones de venganza o el deseo de portar armas (...) hechos que nos expone permanentemente nuevas formas de violencia"

### **Discapacitados**

Según las cifras del RUPD, el Municipio de Pereira ha recibido, alrededor de 111 personas en situación de desplazamiento que a la vez cuentan con algún tipo de discapacidad (de carácter físico o mental); se han registrado un mayor número de hombres y mujeres en esta situación. Pensar memorizar, Percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usa lentes o gafas, Oír, aun con aparatos especiales, Distinguir sabores u olores, Hablar y comunicarse, Desplazarse en trechos cortos, Masticar, tragar asimilar y transformar los alimentos, Retener o expulsar la orina, Caminar correr saltar, Mantener piel uñas y cabellos sanos, Relacionarse con las demás personas y entorno, Llevar, mover, utilizar objetos con las manos, Alimentarse asearse y vestir, entre otros, generan factores de vulnerabilidad adicional relacionados, ahora no solo con el acceso a bienes y servicios, o la dificultad para la generación de alternativas productivas propias del hecho mismo de ser desplazados, sino también con respecto a limitaciones de movilidad y vinculación a los sistemas productivos hasta ahora generados para la población en situación de desplazamiento a lo largo del país y en el Municipio de Pereira.

**Artículo Séptimo. MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PIU.** El marco institucional de la política pública es el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia –SNAIPD–, creado por la Ley 387 de 1997 y reglamentado por el Decreto 2569 de 2000. El PIU se gestiona en el marco del SNAIPD, en el Municipio bajo la evaluación y Seguimiento del CMAIPD.

**Artículo Octavo. RESPONSABLES.** El municipio de Pereira es consiente de la importancia del nivel nacional frente a esta política por ello el SNAIPD está constituido por el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas dirigidas a la atención integral de la población desplazada.<sup>2</sup> Su fundamento principal es responder adecuadamente a las diferentes necesidades, capacidades e intereses de las personas

---

<sup>2</sup> Ley 387 de 1997. Art. 5.

desplazadas, y tener mecanismos eficaces y eficientes de coordinación entre instituciones públicas nacionales, regionales y del municipio de Pereira; ONG; sector privado y organismos internacionales; para generar un mayor impacto en su beneficio, así como para incorporarlas en la toma de decisiones, la gestión y el control social.<sup>3</sup> El Sistema, en el ámbito nacional, es coordinado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -ACCION SOCIAL-.<sup>4</sup>

La instancia de mayor autoridad y la orientadora de la política pública es el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población desplazada -CNAIPD-, *"órgano consultivo y asesor, encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que tienen a cargo las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a la Población Desplazada por la Violencia"*.<sup>5</sup>

El SNAIPD, en el nivel Municipio de Pereira, está conformado por el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada, que es presidido por el alcalde y se constituye en la principal instancia de decisión y planeación de las políticas en el ámbito municipal. El cual cuenta con un grupo ejecutivo de alto nivel conformado por los secretarios de despacho para la operación y el seguimiento, el cual permite al Comité tomar decisiones de manera coherente y ágil, las cuales son articuladas con el nivel nacional. Este grupo está conformado por la Secretaria de Desarrollo Social y político, la Secretaria de Salud y seguridad Social, la secretaria de Recreación y Deporte, la secretaria de Educación, Secretaria de Gobierno, la Secretaría de Planeación, la secretaria de Gestión inmobiliaria, Secretaria de Infraestructura, la Secretaria de Hacienda, el instituto de Cultura, la coordinación de la UAO quien es el funcionario de enlace para el tema del desplazamiento forzado, el enlace municipal del Programa Presidencial Familias en Acción y el enlace Municipal de la estrategia Unidos y la Unidad Territorial de Acción Social.

El Comité Municipal para la Atención Integral a la Población desplazada -CMAIPD- está organizado en grupos de trabajo temáticos de acuerdo con las necesidades, prioridades y dinámicas específicas.

El CMAIPD está encargado de planificar, implementar y hacer seguimiento a la política de prevención y protección, atención integral y reparación al desplazamiento forzado en el ámbito Municipal, mediante el presente Plan Integral Único -PIU-, convirtiéndose en las instancias de coordinación de la política pública en el nivel municipal, tal como se plantea en la Ley 387 de 1997, el Decreto 2569 de 2000, el Decreto 250 de 2005<sup>6</sup> y la Ley 1190 de 2008.

<sup>3</sup> Unidad Técnica Conjunta - UTeC-. "Guía de atención integral a la población desplazada por la violencia. Cuadernillo 5: El sistema Nacional de Atención Integral a población desplazada, SNAIPD, en el nivel territorial". 2007, p.47.

<sup>4</sup> Decreto 2569 de 2000

<sup>5</sup> Ley 387 de 1997, Art. 6

<sup>6</sup> Unidad Técnica Conjunta - UTeC-. "Guía de atención integral a la población desplazada por la violencia. Cuadernillo 5: El sistema Nacional de Atención Integral a población desplazada, SNAIPD, en el nivel territorial". 2007, p.21.



**Artículo Noveno. FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL COMITÉ MUNICIPAL.** Se establece para el desarrollo del presente acuerdo las siguientes funciones:

- Velar por la formulación, aprobación, implementación, evaluación y seguimiento del Presente Plan Integral Único –PIU–, de acuerdo con los indicadores de goce efectivo de derechos –GED–. El Comité es también la instancia responsable de aprobar el PIU para Pereira.
- Implementar los indicadores de goce efectivo de derechos –GED– establecidos, para medir el avance y la efectividad de la política pública de prevención y atención al desplazamiento forzado por la violencia, en el municipio de Pereira.
- Garantizar la gestión de los recursos necesarios para desarrollar las acciones de atención determinadas en el Presente PIU, a través de los Concejo Municipal, de las instancias gubernamentales nacionales y de las de cooperación internacional, bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.
- Gestionar con las autoridades locales la incorporación de líneas presupuestales con destinación específica para la atención de la población desplazada dentro del Plan de Desarrollo del Municipio “Pereira Región de Oportunidades”.
- Velar por la ampliación y la flexibilización de los programas adelantados por los el Municipio de Pereira en materia de prevención del desplazamiento forzado, atención a la población desplazada y garantía efectiva de los derechos a esta población.
- Velar por que se garantice la participación efectiva de la población desplazada en la planificación, la ejecución y el seguimiento de acciones orientadas a su atención.
- Diseñar e implementar mecanismos e instrumentos de coordinación entre las diferentes instituciones que hacen parte del SNAIPD y entre los diferentes niveles municipales y territoriales, de manera que se garantice una atención adecuada y oportuna a la población en riesgo y en situación de desplazamiento.
- Velar por el funcionamiento y el fortalecimiento de la Unidad de Atención y Orientación –UAO–, cuando sea pertinente.

**Artículo Décimo. FUENTES DE FINANCIACIÓN.** El desarrollo de la política Plan Integral Único Para La Población Víctima De Desplazamiento Forzado Pro La Violencia Reubicada En El Municipio De Pereira Como Instrumento De La Política Pública Para Garantizar El Goce Efectivo De Los Derechos 2011 - 2015, será financiado con los recursos municipales provenientes de secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con las víctimas de desplazamiento forzado sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, según lo establecido por el AUTO 383 de 2010 en los términos de corresponsabilidad, subsidiaridad y concurrencia.

**Parágrafo 1.** La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del Gobierno Nacional como lo estipula auto 383 de 2010.

**Parágrafo 2.** La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública Plan Integral Único Para La Población Víctima De Desplazamiento Forzado Pro La Violencia Reubicada En El Municipio De Pereira Como Instrumento De La Política Pública Para Garantizar El Goce Efectivo De Los Derechos 2011 - 2015.

**Artículo Décimo Primero. REGALMENTACIÓN.** La Administración Municipal reglamentará la concerniente a la implementación de Política Plan Integral Único Para La Población Víctima De Desplazamiento Forzado Pro La Violencia Reubicada En El Municipio De Pereira Como Instrumento De La Política Pública Para Garantizar El Goce Efectivo De Los Derechos 2011 - 2015, en lo atinente a procedimientos de participación, requisitos y demás que se requieran para cabal cumplimiento del mandato legal.

**Artículo Décimo Segundo. INTEGRALIDAD.** Hace parte integral del presente acuerdo el documento técnico soporte de la Política Pública Plan Integral Único Para La Población Víctima De Desplazamiento Forzado Pro La Violencia Reubicada En El Municipio De Pereira Como Instrumento De La Política Pública Para Garantizar El Goce Efectivo De Los Derechos 2011 - 2015.

**Artículo Décimo Tercero. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y regirá por el término de 10 años cuando deberá ser actualizado por un nuevo Acuerdo.

Dado en Pereira a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011).

ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO  
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE  
Secretario General

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo correspondió al **Proyecto de Acuerdo No. 106** de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Diciembre 13/11. **Segundo Debate:** Diciembre 22/11. Fue a iniciativa del **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA** y actuó como ponente el Concejal **RUBÉN DARIO OROZCO PATIÑO**

Pereira, Diciembre 22 de 2.011

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE  
Secretario General